

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF Expediente: 11001-40-03-043-**2010-00697**-00

Por Secretaría comuníquese al Comandante de la Estación de Policía de Nimaíma (Cundinamarca) y al Administrador Sistemas de Información Sijin -Decun que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago desde el 9 de agosto de 2013, sin que se advierta oficio de remanentes, por lo que en principio la orden de inmovilización del vehículo identificado con placa número ZGO-130 no estaría vigente.

No obstante, a efectos de verificar la inexistencia de embargos resulta necesario que el interesado solicite el desarchivo del expediente, cancelando el valor establecido para ello, dirigiendo la petición al Archivo central.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8725c2852f119f0a601b9e0ebbc9033b075aeb2f3592c4f8d537c509e3097c5**

Documento generado en 22/02/2022 07:54:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>